



Orden Ministerial

Hacienda aprueba una Orden Ministerial para ampliar la lista de materiales que por su encarecimiento permiten la revisión de precios de los contratos de obra

- Se incluyen el cemento, los materiales cerámicos, la madera, los plásticos, los productos químicos y el vidrio, cuyos precios han aumentado de forma significativa en los últimos meses
- Con esta medida publicada hoy en el BOE el Gobierno se adapta a la evolución de los precios en estos productos y da un horizonte de estabilidad a la contratación de obra pública

10 de noviembre de 2022.- El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha aprobado una Orden Ministerial por la que amplía la relación de materiales cuyo incremento de coste deberá tenerse en cuenta a efectos de la revisión excepcional de precios de los contratos de obras previstas en el Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo. En concreto, en la Orden publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE) se incluyen el cemento, los materiales cerámicos, la madera, los plásticos, los productos químicos y el vidrio.

El señalado Real Decreto-ley aprobado por el Gobierno a comienzos de año reconoce al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios de los contratos de obras cuando el aumento del coste de los

materiales empleados haya tenido un impacto directo y relevante en la economía del contrato.

Hasta ahora la lista se limitaba a cuatro productos (materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre) tanto por la importancia de su participación en la estructura de costes de los contratos de obras como por el extraordinario incremento experimentado por sus precios durante los meses que siguieron tras el comienzo de la pandemia.

Sin embargo, el propio Real Decreto-ley habilitaba al Ministerio de Hacienda y Función Pública a ampliar la relación de materiales fijada añadiendo aquellos que hayan experimentado un significativo aumento y supongan un impacto en la economía de los contratos de obras.

Inclusión de seis nuevos materiales

En este sentido, la Orden Ministerial resalta que el análisis de la evolución hasta agosto de 2022 de los precios de los materiales con participación significativa en los contratos de obras pone de manifiesto que los precios de algunos componentes no incluidos en la lista anterior por no haber experimentado en el momento de aprobación del Real Decreto-ley alzas excepcionales, han sufrido incrementos significativos posteriormente.

Por tanto, en cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto-ley y previo informe favorable del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, esta Orden Ministerial añade nuevos materiales que deben tenerse en cuenta para la revisión de los contratos de obra. En concreto, se trata de cemento, materiales cerámicos, madera, plásticos, productos químicos y vidrio.

De esta forma, el Gobierno se adapta a la evolución de los precios y da un horizonte de estabilidad a la contratación de obra pública. La medida entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el BOE.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes